

ADENDA No.3 QUE MODIFICA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO ABIERTO N° 005CA-2019

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR, se permite informar que dentro del proceso de Concurso Abierto N° 005CA - 2019, cuyo objeto es contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR, Se realizarán las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y conforme a las Observaciones presentadas por cinco oferentes (SOGERCOL, CLEANER S.A., CENTRO ASEO S.A.S., CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA Y LASKO SAS), en término, previa aceptación de las mismas se procede a realizar las modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones del presente concurso, conforme sigue:

PRIMERO:

El numeral 2.3.1. SERVICIOS INTEGRADOS (Página 4) quedará de la siguiente manera:

Este servicio contará con un equipo humano (mano de obra) que brinde atención permanente utilizando los siguientes elementos y realizando estas actividades:

LIMPIEZA PERMANENTE DE TODAS LAS ÁREAS QUE INCLUYA:

- Aspirar, Barrer y Trapear los pisos
- Aseo de baños y cafetines
- Aseo Áreas comunes y privadas
- Aseo de Escritorios y equipos de oficina
- Aseo de Mobiliario
- Aseo de Ventanales
- Aseo de Divisiones modulares
- Aseo de Parqueaderos y Zonas verdes

SUMINISTRO DE ÚTILES E INSUMOS DE ASEO

- Escobas y Traperos industriales
- Papel higiénico Yumbo y Triple hoja
- Servilletas de baños
- Panolas o balletillas
- Baldes industriales
- Recogedor de basuras
- Canecas con pedal
- Guardianes para deshechos
- Hipoclorito
- Detergentes y jabón líquido
- Ambientadores
- Bolsas para residuos (gris, roja y verde)
- Limpiavidrios
- Desengrasantes
- Lavalozas
- Esponjillas
- Brillo fino y grueso
- Guantes de aseo
- Aerosol contra insectos
- Ácido muriático y Varsol

SERVICIO DE CAFETERÍA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INCLUYA:

- Suministro de Café y su correspondiente preparación
- Suministro de azúcar
- Suministro de bebidas calientes
- Instalación de Grecas para café
- Vasos desechables Tipo café y 8 onzas
- Vasos de vidrio
- Servilletas Tipo Zeta
- Servilleta rollo



ADENDA No.3 QUE MODIFICA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO ABIERTO N° 005CA-2019

- Servilletas cocina
- Brindar atención a empleados y visitantes

Estas labores deberán realizarse ocho (8) horas diarias según la programación y distribución en las diferentes sedes de Comfamiliar Cartagena y Bolívar.

Teniendo en cuenta que en la Entidad no hay personal de planta para realizar las actividades de aseo y prestación del servicio de cafetería, éste debe contratarse para que se realicen dichas labores de lunes a sábado en el horario a establecer.

SEGUNDO:

Se revisa la Observación respecto a la experiencia general para los oferentes que acrediten diez (10) años de constitución legal de la empresa y la experiencia organizativa como mínimo de diez (10) años.

El numeral 4. PARTICIPANTES (Pag.7), del Pliego de Condiciones, quedará de la siguiente manera:

"Para la presente contratación podrán participar las personas jurídicas nacionales legalmente constituidas y con domicilio en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del objeto solicitado, ya sea que se presenten en forma independiente, en consorcio o en unión temporal y que acrediten experiencia organizativa como mínimo de siete (07) años.

Se entenderá como experiencia general para los oferentes que acrediten siete (07) años de constitución legal de la empresa mediante certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio."

TERCERO:

Se revisa la propuesta respecto a la experiencia específica para los oferentes que acrediten por lo menos dos (2) contratos similares por cuantía igual o mayor al presupuesto oficial establecido para la presente contratación, por lo menos uno (1) de ellos debe ser expedido por cajas de compensación familiar.

Se modifica parcialmente el numeral 4. PARTICIPANTES (Pag.7), del Pliego de Condiciones, el quedará de la siguiente manera:

"Se entenderá como experiencia específica para los oferentes que acrediten por lo menos dos (2) contratos de Prestación de servicio integral de aseo y cafetería por cuantía igual o mayor al presupuesto oficial establecido para la presente contratación, por lo menos uno (1) de ellos debe ser expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS).

CUARTO:

El numeral 9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (Pág. 10) del pliego de condiciones, quedará así:

*"Se recibirán propuestas hasta **las 4:00 p.m. del día 17 de mayo 2019**, en la sede Administrativa de Comfamiliar, ubicada en el Centro, Cra. 8va. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Oficina Dirección Administrativa, radicación que se surtirá en la secretaria de la Dirección Administrativa.*

Cuando La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, hasta un (01) día hábil anterior al cierre de recepción de propuestas.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO. NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS PROPUESTAS ENTREGADAS EN HORA DIFERENTE A LA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA Y QUE NO HAYAN SIDO RADICADAS."



ADENDA No.3 QUE MODIFICA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO ABIERTO N° 005CA-2019

QUINTO:

El numeral 22.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS) (Pág. 19) del pliego de condiciones, quedará así:

22.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)

- Cumplimiento de las licencias requeridas: Deberá acreditarse a través de certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.*
- Poseer agencia o sucursal debidamente acreditada ante la cámara de comercio de Cartagena con una antigüedad mayor a 7 años*
- En caso de uniones temporales y consorcios los integrantes deben acreditar las condiciones técnicas por separado, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de referencia.*

Los consorcios y uniones temporales deberán contar con una experiencia organizativa mínima exigida acreditada por uno de los consorciados o miembros de la Unión Temporal la cual, para ser tenida en cuenta, no puede ser inferior a siete (07) años y la misma se verificará teniendo en cuenta la fecha de inscripción ante la autoridad competente ante la Cámara de Comercio respectiva. En el caso que los participantes de este concurso no cumplan con los requisitos definidos se entenderá que su propuesta no está habilitada para participar, por lo tanto, no se tendrá en cuenta.

Para la presente contratación podrán participar las personas jurídicas nacionales legalmente constituidas y con domicilio en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del objeto solicitado, ya sea que se presenten en forma independiente, en consorcio o en unión temporal y que acrediten experiencia organizativa como mínimo de siete (07) años.

Los requisitos anteriormente descritos podrán ser subsanados dentro de los tres (3) días hábiles a la presentación y en la fecha definida en el cronograma de la convocatoria, so pena de rechazo.

Se entenderá como experiencia general para los oferentes que acrediten siete (07) años de constitución legal de la empresa mediante certificado de existencia y representación.

La Experiencia general del OFERENTE se calificará con base en la antigüedad del OFERENTE en la prestación del servicio de aseo y cafetería; la calificación de este aspecto se realizará con base en el Certificado de Existencia y representación Legal.

La asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Mayor a 30 años	100 puntos
Mayor a 25 años y menor o igual de 30 años	75 puntos
Mayor a 20 años y menor o igual de 25 años	50 puntos
Mayor a 7 años y menor o igual a 20 años.	25 puntos

SEXTO:

El numeral 22.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA (Pág. 20) del pliego de condiciones, quedará así:

22.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se calificará con un puntaje de 250 puntos, de la siguiente forma:

- El proponente que demuestre tener experiencia en al menos dos (2) contratos cuyo objeto sea la "Prestación de servicio integral de aseo y cafetería" por la misma o superior cuantía, lo cual deberá acreditar por medio de certificación se le asignara un puntaje de 100 puntos.*

